

Decreto N° 2836 que asigna una pensión mensual de \$20.00 a la señorita Sofía Henríquez Sánchez.— G. O. N° 6297, del 25 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2836.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943, y la Ley N° 950, del 19 de Julio de 1945, que concede una pensión del Estado a la señorita Sofía Henríquez Sánchez, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se asigna a la señorita Sofía Henríquez Sánchez una pensión mensual de veinte pesos, la cual se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2837 que nombra al Lic. José Ernesto García Aybar Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.— G. O. N° 6297, del 25 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Présidente de la República Dominicana

NUMERO 2837.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José Ernesto García Aybar queda nombrado Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.